



ORDEN PRE/353/2019, de 27 de marzo, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2018 para infraestructuras municipales de dicha provincia.

Por Orden PRE/265/2019, de 14 de marzo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 58, de 25 de marzo de 2019), se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2018 para infraestructuras municipales de dicha provincia.

El apartado Undécimo, “Evaluación de solicitudes”, punto 1 de la citada Orden de acuerdo con al artículo 21 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone que:

“La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme los criterios de valoración establecidos en el apartado sexto por una Comisión de Valoración, que se configura como un órgano colegiado con funciones de evaluación, de las que formarán parte tres técnicos designados por el Consejero de Presidencia, todos ellos adscritos al Departamento de Presidencia, de los cuales uno actuará como Presidente y otro como Secretario”.

En consecuencia, visto el contenido del apartado Undécimo citado y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, resuelvo:

1. Designar en su condición de técnicos, adscritos al Departamento de Presidencia, como miembros en la Comisión de Valoración de la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2018 a D.^a Marta Ruiz Solans, Jefe de Servicio de Coordinación de los Entes Locales de la Dirección General de Administración Local, quien actuará como Presidenta, a D. Carlos Borao Mateo, Jefe de Servicio de Ordenación Audiovisual y Promoción Sectorial de la Secretaría General Técnica quien actuará como vocal y a D.^a M.^a Jesús Artigas Valencia, Jefe de Sección de Cooperación Local de la Dirección General de Administración Local quien actuará como Secretaria.

2. En caso de ausencia o de enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la Comisión de Valoración serán sustituidos conforme al régimen establecido por los órganos colegiados por la legislación básica del Estado y por las disposiciones contenidas en el Capítulo V del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Notificar esta Resolución al Director General de Administración Local y a los interesados, así como proceder a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de marzo de 2019.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**